

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de enero de dos mil veinte, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2º a) de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiendo sido ésta objeto de reclamación una vez finalizado el período de información pública, se entiende definitivamente aprobada, así como el acuerdo provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el texto íntegro de la misma, el que a continuación se relaciona:

Artículo 2º.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 TRLHL, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos siguientes:

a) Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el 0,78 por 100.

Huelva, 27 de febrero de 2020.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS ALMONTE

Dª. ROCÍO DEL MAR CASTELLANO DOMÍNGUEZ, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE,

HACE SABER.- Que transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias a la Modificación de la Ordenanza Fiscal 2-22 Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial, callejeras y ambulantes y Rodaje Cinematográfico de Almonte, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, que se inserta a continuación:

“Artículo 10º.- Concesión.

7.- El Ayuntamiento podrá exigir, en uno o varios días del periodo de Feria a elección municipal, que las atracciones, puestos y cualesquiera establecimientos del Recinto Ferial u otros emplazamientos festivos desconecten durante dos horas consecutivas los aparatos de sonido e iluminación que pueden provocar impacto sensorial en personas dentro del espectro autista o cualquier otro colectivo susceptible de ser perjudicado.”

Firmado en Almonte, a 5 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Rocío del Mar Castellano Domínguez.

ARACENA

Resolución de 25 de febrero de 2020, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de la ocupación de los terrenos, definidos en el Anexo 12 (expropiaciones) del proyecto de construcción de obras y servicios para la instalación de una EDAR en el Parque Empresarial denominado “Sierra de Aracena”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Víctor Galera Galbano, en lo que afecta a la parcela 154 del polígono 9 de este Término Municipal de Aracena.

Procediendo a la aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, se convoca a la propietaria y demás titulares de los bienes y derechos afectados, DOÑA M. AUXILIADORA, DOÑA ANA, DOÑA LUCÍA Y DOÑA M. ROSA GONZÁLEZ NIETO, para que el día 18 de marzo de 2020, a las 12'00 horas comparezcan en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

